



ANUNCIO

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 9 de octubre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3778/2022/RH RELATIVO A LA ADMISIÓN DEFINITIVA DE DON ANTONIO JULIÁN DÍAZ ALBERTO AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR VEINTISIETE (27) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (3 RESERVADAS AL TURNO DE DISCAPACIDAD), ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **veintisiete plazas de Auxiliar Administrativo/a**, (3 de ellas reservadas al turno de discapacidad) de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022.

II.- Con fecha 3 de junio de 2024 la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del indicado proceso selectivo.

El aspirante que participa mediante el turno de discapacidad, Don Antonio Julián Díaz Alberto con D.N.I. nº *****8447****, fue definitivamente excluido a causa de no haber presentado en el plazo de subsanación de instancias el inicialmente omitido certificado o resolución previsto en la Base Cuarta, apartado 2.3.2.- de las que rigen el procedimiento.

III.- Habiendo interpuesto recurso de reposición contra el Decreto por el que se aprobó la lista definitiva de admitidos/a y excluidos/as, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa





Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de septiembre de 2024 acordó estimarlo, requiriendo al recurrente para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, presentara la documentación registrada en la “Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana TF”, con fecha 14 de mayo de 2024, con justificante del Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias (nº de registro RGE/307038/2024), al objeto de ser valorada y determinar si con la misma se subsanan los defectos que han motivado su exclusión u omisión en la lista definitiva de aspirantes excluidos/as en el proceso selectivo de referencia.”

El interesado acusó recibo de la notificación del referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife el día 25 de septiembre de 2024 y dentro del plazo establecido, - desde el día 26 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2024 – presenta el justificante del Registro General Electrónico del Gobierno de Canarias (nº de registro RGE/307038/2024) y el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Valoración de la Discapacidad de Santa Cruz de Tenerife, emitido con fecha 13 de mayo de 2024, en el que se dictamina que dispone de las capacidades residuales suficientes para el desempeño de las tareas propias de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y que no requiere adaptaciones y/u otras modificaciones en métodos de organización que faciliten el desarrollo normal de la función y de las pruebas de selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.*

En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

II.- La Base Cuarta, apartado 2.3.2.- dispone que las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar la siguiente documentación:

“2.3.2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas. También se



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443236406242526 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto de el/la aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:

- *Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.*
- *Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de el/los ejercicio/s y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.*

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.”

Don Antonio Julián Díaz Alberto con D.N.I. nº ***8447** que fue excluido definitivamente, a causa de no haberse recibido en este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de subsanación de instancias – desde el día 9 hasta el día 22 de mayo de 2024 - el Certificado o Resolución dispuesto en la trascrita Base, presenta, en el plazo conferido por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado con fecha 2 de septiembre de 2024, el certificado relativo a su capacidad funcional y a la necesidad de adaptaciones para la realización del ejercicio y posterior desempeño del puesto de trabajo, habiéndose emitido dentro del plazo de subsanación.

Habiéndose subsanado el motivo por el que se le excluyó provisional y definitivamente en el plazo dispuesto en el acto de estimación del recurso administrativo interpuesto y constatando que la emisión del certificado exigido en las bases se produjo dentro del plazo dispuesto para la subsanación de las instancias presentadas solicitando tomar parte en el proceso selectivo, es por lo que este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la admisión definitiva, en el turno de discapacidad del aspirante Don Antonio Julián Díaz Alberto con D.N.I. nº ***8447**.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Admitir definitivamente en el Turno de Discapacidad al aspirante del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **veintisiete plazas de Auxiliar Administrativo/a**, (3 de ellas reservadas al turno de discapacidad) de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, Don Antonio Julián Díaz Alberto con D.N.I. nº ***8447**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443236406242526 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO.- El ejercicio de la fase de oposición, de naturaleza teórico-práctica, se llevará a cabo el día **QUINCE DE OCTUBRE DE 2024, a las 9:00 horas, en la Sala Multimedia. Sector 4. Informática, sita en la Calle Elías Bacallado, nº 2, de esta Ciudad.**

TERCERO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar al Sr. Díaz Alberto y a la Secretaria del Tribunal Calificador.

QUINTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247443236406242526 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>